Asunción, 13 de marzo de 2019

ADENDA Nº 3

Señores
……..
Presente:

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, con relación a la Licitación Pública Nacional BNF LPN SBE N° 1/2019, para el "Seguro Médico Sanatorial para Funcionarios", a través del Sistema de Subasta a la baja electrónica. – **ID Nº 354.193.-**

Al respecto, cumplimos en informar que el Pliego de Bases y Condiciones que rige la citada licitación queda modificado según lo detallado a continuación:

- **Sección II – Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación – 2. Requisitos para Calificación Posterior – (b) Experiencia y Capacidad Técnica; Sección VII – Anexo Nº I – Documentos que componen la Oferta:**

SERVICIOS DE AMBULANCIAS
Se exigirá como mínimo 1 (un) prestador de servicios a libre elección de los asegurados, que deberá contar con un mínimo de 7 (siete) móviles, 2 (dos) de los cuales estarán equipados con UTI, para traslado de pacientes desde y hasta cualquier punto del país.
Los demás puntos permanecen invariables.

- **Sección III – Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos – 1. Especificaciones Técnicas:**

1.1.1. Especialidades Clínicas (procedimientos y estudios según la cobertura establecida en las especialidades clínicas mencionadas en el PBC).
1.1.2. Especialidades Quirúrgicas (cirugías, estudios y procedimientos ambulatorios según la cobertura establecida en las especialidades quirúrgicas mencionadas en el PBC) Todas aquellas cirugías, que no formen parte de las mencionadas en el PBC, serán beneficiadas con un 25% de cobertura de honorarios médicos con profesionales en convenio.
1.1.3. Especialidades Médico-quirúrgicas (cirugías, estudios y procedimientos ambulatorios según la cobertura establecida en las especialidades Médico-quirúrgicas mencionadas en el PBC).
Los demás puntos permanecen invariables.

3. ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS
3.2. Condiciones Especificas
Las condiciones de la especialidad comprende todos los métodos auxiliares de diagnóstico realizados en consultorios o centros especializados, con cobertura de gastos en forma integral en concepto de uso de sala, equipos, honorarios profesionales, medicamentos, materiales descartables (incluye desechables), anestesia, sustancias de contraste (incluido los pacientes alérgicos), materiales específicos necesarios en todas las especialidades, sustancias radiactivas de la especialidad a cargo de la Prestadora de Servicios. Incluye estudios realizados con técnicas convencionales o digitales, como exámenes radiológicos simples o contrastados, invasivos y/o convencionales con cobertura total.

Estos estudios deberán realizarse en los institutos especializados que forman parte de la agenda de Prestadores habilitados por la Prestadora de Servicios y a elección del beneficiario.

La presente lista es taxativa, por cuanto, quedan comprendidos todos aquellos estudios que hagan a las especialidades que forman parte del contrato y que se realicen dentro del territorio nacional.

Subgerencia Operativa de Contrataciones ☎ **419 1578** ✉ **rubencenturion@bnf.gov.py**
Sección Compras Mayores ☎ 419 1410 fax 419 1504 ✉ javieresteche@bnf.gov.py
Sección Compras Menores ☎ 4191464 fax 419 1464 ✉ cynthiagonzalez@bnf.gov.py
Sección Evaluación y Programación ☎ 419 1638 ✉ ruthroman@bnf.gov.py

Los demás puntos permanecen invariables.

4. ESTUDIOS LABORATORIALES

Para la prestación de estudios de diagnósticos laboratoriales, la Prestadora de Servicios deberá garantizar los centros laboratoriales de los sanatorios ofertados y (5) cinco centros laboratoriales tercerizados reconocidos por su solvencia y calidad técnica, para garantizar los requerimientos del Anexo Técnico.

Serán considerados requisitos tales como:

- Certificado de Control de Calidad expedido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
- Certificado de Control de Calidad expedido por la Asociación de Bioquímicos del Paraguay.
- Sucursales para la comodidad en la atención ambulatoria para los beneficiarios.

Los estudios laboratoriales requieren de orden médica y autorización previa del Departamento Médico de la Prestadora de Servicios.

Los estudios laboratoriales para pacientes ambulatorios e internados, tienen cobertura total sin límites, por beneficiario por año de contrato.

La presente lista es taxativa, por cuanto, quedan comprendidos todos aquellos estudios que hagan a las especialidades que forman parte del contrato y que se realicen dentro del territorio nacional.

Los demás puntos permanecen invariables.

8. SERVICIO DE ALTA COMPLEJIDAD – CONDICIONES GENERALES DE PRESTACIÓN Y BENEFICIOS.

8.1. De las Internaciones de Alta Complejidad

Las internaciones se realizarán en habitaciones convencionales, que cuentan con: teléfono, aire acondicionado, TV color con sistema de cable, cama para el acompañante y baño privado. Incluye además, la dieta oral convencional del paciente, servicio de enfermería y médicos de guardia del sanatorio.

Internación Clínica y Quirúrgica, en sala normal (hasta 20 días) y en la Unidad de Terapia Intensiva (hasta 10 días) con cobertura del 100% (cien por ciento). Medicamentos y Materiales descartables por evento, y por beneficiario: cobertura hasta G. 15.000.000 (Guaraníes quince millones). Una vez que el médico tratante emita el alta médica del episodio de alta complejidad (por escrito), cobertura hasta G. 5.000.000.- (Guaraníes cinco millones).

Derecho Operatorio.

Si el Beneficiario requiere por su condición, internación en la Unidad de Terapia Intensiva adultos o pediátrica, la cobertura incluye la unidad cama y sus correspondientes equipos.

Son parte de la cobertura sanatorial de alta complejidad los siguientes materiales, hasta un tope de G. 10.000.000 (Guaraníes diez millones).
Sonda de Balón de Contrapulsación intra – aortica.
Stent coronario medicado y no medicado (hasta 2 stent medicado y hasta 2 stent no medicados)
Prótesis valvulares y vasculares (biológicas y mecánicas).
Stent o endoprotesis para uso periférico: hasta 2 por episodio.
Oxigenador de membrana.
Clips vasculares.
Válvula de Derivación Ventrículo Peritoneal (Neurocirugía).
Catéter de Pic.
Materiales de osteosíntesis y prótesis no contempladas en otros puntos: hasta G. 1.000.000 (Un millón de guaraníes).

Los demás puntos permanecen invariables.

• **Sección IV – Condiciones Especiales del Contrato (CEC) – CGC 14.1; 14.2 y 14.3:**

CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al **PROVEEDOR** en virtud del Contrato serán las siguientes: Los proveedores adjudicados deberán habilitar una cuenta en el Banco Nacional de Fomento, a fin de realizar la acreditación del pago correspondiente y así agilizar el proceso de liquidación de cancelación de obligaciones del Banco, para el efecto serán exonerados los requisitos de mantenimiento de Cajas de Ahorros, consistente en el deposito inicial y saldo promedio mínimo requerido. Deberá adjuntar al legajo documentario copia de la nota de notificación de adjudicación emitida por la Subgerencia Operativa de Contrataciones. **La contratante abonará el pago en Guaraníes al PROVEEDOR, en un plazo de 30 (treinta) días de presentada la factura correspondiente (la factura deberá ser presentada del 1 al 10 de cada mes), detallando en la misma la descripción del bien, previa conformidad de la Gerencia de Área Talento Humano, dependencia encargada del control y fiscalización de los bienes, una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, requisito indispensable para efectuar el pago correspondiente.**

Los demás puntos permanecen invariables.

Atentamente,

SUBGERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DIVISIÓN CONTRATACIONES

MARCOS N. GAUNA RODRIGUEZ
Funcionario Sección Compras Mayores

P/A

JAVIER RODRIGO ESTECHE
Jefe de Sección Compras Mayores

SUBGERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES ★ BNF BANCO NACIONAL DE FOMENTO PUESTO DE MERCADO ★ DIVISION CONTRATACIONES

MARIELA GALSINA
Jefa de División de Contrataciones

RUBEN DARIO CENTURION MENDEZ
Subgerente Operativo de Contrataciones